

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 1 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME INTEGRAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-015-2026

Modalidad de selección	Mínima Cuantía - artículo 94 Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.
Objeto contractual	Suministro de elementos de papelería y oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de La Virginia, Risaralda.
Presupuesto Oficial	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$33.585.907) IVA incluido - Modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos.
Respaldo presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 del 16 de abril de 2026 - Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01-2-62 - Fondo 101 ICLD.
Limitación territorial	Convocatoria LIMITADA a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de La Virginia, Risaralda - Aviso oficial de limitación del 11 de mayo de 2026 (Informe Técnico-Jurídico de Evaluación de Solicitudes de Limitación a MIPYMES).
Criterio de adjudicación	Menor Valor Ponderado de la Oferta (VPO) entre proponentes que superen el filtro habilitante.
Lugar y fecha del informe	La Virginia, Risaralda - 19 de mayo de 2026

Miembros del Comité Evaluador:
ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO
Secretario de Gestión Administrativa
EDWARD ESTEBAN ÁLVAREZ BENJUMEA
Secretario de Planeación
SANDRA PATRICIA GARCIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda
CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor jurídico - Contratista –

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S)

PROCEDIMIENTO

- 1) La verificación de los requisitos continuará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas en la plataforma SECOP II (orden de elegibilidad).
- 2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 2 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- 3) El o los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le otorgará el término de un (1) día de traslado para la subsanación de su propuesta.
- 4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
- 5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
- 6) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Así las cosas, el comité evaluador continua el trámite de verificación y evaluación del proponente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda, a través de su comité evaluador interdisciplinario, presenta el Informe Integral de Evaluación correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. AM-MC-015-2026, cuyo objeto consiste en el suministro de elementos de papelería y oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Conforme al aviso oficial publicado en SECOP II el 11 de mayo de 2026 y al Informe Técnico-Jurídico de Evaluación de Solicitudes de Limitación a MIPYMES, la convocatoria del proceso fue LIMITADA TERRITORIALMENTE a las MIPYMES con domicilio principal en el municipio de La Virginia, Risaralda, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Dentro de la oportunidad procesal SECOP II se recibieron TRES (3) propuestas: (i) CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., con valor de cuestionario electrónico de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$28.551.902); (ii) EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S., con valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$31.234.893); y (iii) NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ (persona natural), con valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.399.550).

De los tres (3) proponentes, únicamente NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ cumple con el requisito esencial de domicilio en el municipio de La Virginia exigido por el aviso de limitación territorial; los



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 3 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

demás proponentes se encuentran domiciliados en Neiva (Huila) y Cali (Valle del Cauca), respectivamente, por lo cual incurren en causal de rechazo de carácter no subsanable.

Verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos a la única proponente domiciliada en el municipio de ejecución del contrato, el Comité Evaluador encuentra que NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ acredita íntegramente la totalidad de las exigencias del numeral 11 de la Invitación Pública y cumple con el techo presupuestal y los precios unitarios techo del Anexo Técnico Aclaratorio. Por consiguiente, este Comité recomienda al ordenador del gasto la aceptación de su oferta y la suscripción del correspondiente Acto de Aceptación de Oferta, conforme se desarrolla en el cuerpo del presente informe.

2. FASE 1 - MARCO NORMATIVO DEL PLIEGO

2.1 Datos fundamentales del proceso

Campo	Dato extraído del expediente
Entidad contratante	Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda - Secretaría de Gestión Administrativa
NIT de la entidad	891.480.027-1
Número del proceso	AM-MC-015-2026
ID técnico SECOP II	CO1.BDOS.10244662 - Requerimiento CO1.REQ.10420710
Objeto del contrato	Suministro de elementos de papelería y oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de La Virginia, Risaralda.
Modalidad de selección	Mínima Cuantía - Art. 94 Ley 1474 de 2011; Arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015 (modificados por Decreto 1860 de 2021).
Presupuesto Oficial estimado	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$33.585.907) IVA incluido - monto agotable a precios unitarios fijos.
CDP No.	296 del 16 de abril de 2026 - Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01-2-62
Fuente de financiación	Fondo 101 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), vigencia 2026
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Dependencia solicitante	Secretaría de Gestión Administrativa
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «UNIDOS PODEMOS» - Eje Estratégico Gobierno Territorial Efectivo y Transparente - Línea Fortalecimiento Institucional.
Fecha del aviso de limitación	11 de mayo de 2026, 5:37 p.m. (Mensaje SECOP II CO1.MSG.9416829)
Estructuró	César Alberto Arcila Restrepo - Asesor Jurídico Externo

2.2 Limitación territorial a MIPYMES (parágrafo 1 art. 2.2.1.2.4.2.2 D.1082/2015)

Mediante aviso oficial publicado en SECOP II el 11 de mayo de 2026, la entidad limitó la convocatoria del proceso AM-MC-015-2026 a las MIPYMES domiciliadas en el municipio de La Virginia, Risaralda. La limitación se fundamenta en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y se motivó en las



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 4 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

manifestaciones válidas de dos (2) MIPYMES domiciliadas en el municipio (Ana Mile Trujillo Valencia y Nathaly Guarín Sánchez), las cuales activaron la prelación municipal sobre el ámbito departamental o nacional.

Conforme al ARTÍCULO SEGUNDO del aviso, «únicamente serán aceptadas las ofertas presentadas por MIPYMES - personas naturales o jurídicas - domiciliadas en el municipio de La Virginia, Risaralda, así como las ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura integrados exclusivamente por MIPYMES con dicho domicilio principal». En consecuencia, la falta de acreditación del domicilio en el municipio de ejecución del contrato constituye causal de rechazo objetiva, no subsanable.

2.3 Criterios habilitantes exigidos por la Invitación Pública (numeral 11)

Categoría	Requisito	Documento acreditante	Subsanable
Jurídico	Carta de presentación con declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Anexo 1 firmado	Sí (forma)
Jurídico	Compromiso anticorrupción	Anexo 2 firmado	Sí (forma)
Jurídico	Capacidad Jurídica - objeto social/actividad económica relacionada con papelería y útiles de oficina; duración igual al plazo del contrato y un (1) año más	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil (≤30 días); cédula del representante legal	Sí
Jurídico	Situación militar (personas naturales hombres menores de 50 años)	Libreta militar o manifestación bajo juramento	Sí
Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidades - antecedentes Procuraduría, Contraloría/SIBOR, Policía Nacional (penales), RNMC, REDAM, Delitos Sexuales contra menores	Certificados vigentes	No (verifica entidad)
Jurídico	Pago aportes SGSS y parafiscales	Anexo 9 - PILA o certificación de contador/revisor fiscal con TP y antecedentes JCC	Sí
Jurídico	Limitación MIPYME territorial - domicilio en el municipio de La Virginia y acreditación de tamaño empresarial conforme a Decreto 957 de 2019; mínimo un (1) año de existencia	Cámara de Comercio + certificación tamaño expedida por representante legal y contador o revisor fiscal	No (de fondo)
Técnico	Experiencia - mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con objeto igual o similar, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del PO (criterio diferencial más favorable MIPYME, Decreto 1860 de 2021)	Anexo 3 + certificaciones de experiencia	No

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 5 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Técnico	RUT actualizado (≤30 días) con actividad económica relacionada con el objeto	Formulario RUT DIAN	Sí
Financiero	NO SE EXIGEN indicadores de capacidad financiera para este proceso de Mínima Cuantía (numeral 9.1 del Estudio Previo y nota 3 del numeral 11 de la Invitación Pública).	No aplica	No aplica
Económico	Oferta económica que no supere el Presupuesto Oficial ni los precios unitarios techo del Anexo Técnico Aclaratorio	Anexo 6 firmado + cuestionario SECOP II	No (aspectos sustanciales)

2.4 Criterio de evaluación económica (numeral 12 de la Invitación Pública)

La oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes será evaluada bajo el criterio de MENOR VALOR PONDERADO DE LA OFERTA (VPO), de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. La fórmula textualmente prevista es:

«VPO = SUMATORIA (Cantidad referencial ítem i) × (Precio unitario ofertado ítem i, IVA incluido)»

La oferta seleccionada será aquella que presente el MENOR VPO, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, y que ningún precio unitario ofertado supere el precio unitario techo del Anexo Técnico Aclaratorio.

2.5 Causales taxativas de rechazo (numeral 19.3 de la Invitación Pública)

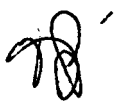
La Invitación Pública tipifica como causales de rechazo, entre otras: (i) no cumplir los requisitos habilitantes o no subsanarlos en el plazo otorgado; (ii) cuando el proponente o su representante legal estén incurso en inhabilidad o incompatibilidad; (iii) cuando la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial; (iv) cuando la propuesta supere los precios unitarios techo del numeral 4; (v) cuando la propuesta no se presente en la forma y dentro del plazo establecido en SECOP II; (vi) cuando se evidencie posible falsedad o inconsistencia que induzca a error; (vii) cuando con la subsanación se pretenda mejorar la oferta; (viii) cuando el proponente no esté facultado por las reglas de la limitación territorial vigente para el proceso.

3. FASE 2 - EVALUACION ECONOMICA COMPARATIVA

3.1 Presupuesto Oficial y precios unitarios techo (38 ítems)

Conforme al Anexo Técnico Aclaratorio - Ficha Técnica Definitiva del 11 de mayo de 2026, los oferentes debían cotizar la totalidad de los treinta y ocho (38) ítems referenciales, respetando la unidad de medida y sin superar los valores unitarios techo. A continuación se transcribe el cuadro de PO con cantidades referenciales y precios unitarios techo (IVA incluido):

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	VU Techo PO	VT Referencia PO
1	Resma tamaño carta	Resma	600	\$26.041	\$15.624.406



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 6 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2	Resma tamaño oficio	Resma	100	\$32.528	\$3.262.799
3	Perforadora de oficina mediana	Unidad	20	\$30.889	\$617.788
4	Cosedora de oficina mediana	Unidad	20	\$16.617	\$332.346
5	Sacaganchos	Unidad	10	\$3.479	\$34.792
6	Caja archivo activo X300	Unidad	50	\$14.004	\$700.178
7	Caja archivo inactivo No. 12 X200	Unidad	400	\$10.276	\$4.110.315
8	Cartulina tamaño carta para archivar	Unidad	1000	\$458	\$457.835
9	Cartulina tamaño oficio para archivar	Unidad	4000	\$270	\$1.078.559
10	Plástico carta para archivar (paquete x 20)	Paquete	30	\$4.273	\$128.206
11	Plástico oficio para archivar (paquete x 20)	Paquete	50	\$5.191	\$259.574
12	Marcador permanente negro	Unidad	10	\$3.450	\$34.501
13	Sobre manila extraoficio	Paquete	20	\$38.539	\$770.786
14	Sobre manila oficio	Paquete	20	\$37.709	\$754.171
15	Separador de hojas neón	Paquete	30	\$7.099	\$212.970
16	Caja de lapiceros negros	Caja	50	\$9.369	\$468.450
17	Tabla de apoyo plástica	Unidad	10	\$11.438	\$114.381
18	Bisturf metálico	Unidad	10	\$11.388	\$113.879
19	Tijeras para oficina	Unidad	15	\$10.891	\$163.374
20	Cinta enmascarar 24 mm x 40 m	Unidad	15	\$13.071	\$196.058
21	Cinta transparente ancha 48 mm x 300 m	Unidad	10	\$42.499	\$424.995
22	Gancho legajador plástico	Unidad	100	\$5.108	\$510.788
23	Sacapuntas metálico caja x 24	Caja	5	\$13.262	\$66.299
24	Clips mariposa x 50	Caja	40	\$5.276	\$211.010
25	Clips pequeños	Caja	100	\$1.478	\$147.783
26	Calculadora KD-3851B	Unidad	10	\$23.182	\$231.815
27	Lápiz N. 2	Unidad	70	\$740	\$51.814
28	Bolsa hermética 30x39 x 100	Paquete	10	\$67.613	\$676.128
29	Carpeta colgante para archivador	Unidad	400	\$2.042	\$816.762
30	Ganchos para cosedora (grapas)	Caja	40	\$5.645	\$225.785
31	Borrador de nata caja x 12	Caja	10	\$10.266	\$102.656
32	Cinta enmascarar 48 mm x 25 m	Unidad	15	\$19.637	\$294.550
33	Regla 30 cm	Unidad	40	\$1.395	\$55.792
34	Resaltadores varios colores caja	Caja	10	\$8.828	\$88.275
35	Marcador borrrable negro caja x 10	Caja	10	\$7.480	\$74.800
36	Marcador borrrable varios colores caja x 10	Caja	5	\$7.480	\$37.400



 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</div>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 7 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

37	Corrector líquido caja	Caja	3	\$20.863	\$62.590
38	Colbón con aplicador 250 ml	Unidad	10	\$7.795	\$77.956
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (IVA INCLUIDO) - 38 ÍTEMS		\$33.585.907			

3.2 Inventario de propuestas recibidas en SECOP II

No.	Razón social / proponente	NIT / C.C.	Domicilio	Valor cuestionario SECOP II
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (R.L. Laura Victoria Guamanga Bolaños)	901.406.206-2	Neiva, Huila	\$28.551.902
2	EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S. (R.L. Elsy Gómez Rodríguez)	901.698.585-0	Cali, Valle del Cauca	\$31.234.893
3	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ (persona natural - establecimiento PODAR N.G.)	1.087.561.841-1	La Virginia, Risaralda	\$33.399.550

3.3 Verificación de integridad documental (cruce de los 38 ítems)

El Comité verificó que los tres (3) Anexos 6 presentados incluyen la totalidad de los treinta y ocho (38) ítems del Presupuesto Oficial. No se identifican ítems faltantes, ítems adicionales no solicitados ni unidades de medida inconsistentes en ninguna de las tres ofertas. Sin embargo, se detectaron las siguientes observaciones:

Proponente	Observación de integridad	Detalle forense
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Descripción técnica no literal del Anexo Técnico Aclaratorio + inconsistencia aritmética ítem 26	El Anexo 6 utiliza descripciones simplificadas (por ejemplo «Resma carta», «Cajas activas», «Cajas inactivas») que no reproducen las descripciones técnicas detalladas del Anexo Técnico Aclaratorio (X300 para activas, X200 No. 12 para inactivas, paquete por 20 unidades para plásticos, etc.). En el ítem 26 - Calculadora KD-3851B (cant. 10) - el Anexo 6 registra valor unitario diciente de \$197.058 y valor total declarado de \$197.050, lo que arroja una inconsistencia matemática: $10 \times \$197.058 = \$1.970.580$, y simultáneamente el VU sobrepasaría el techo de \$23.182. Se infiere que el VU correcto es \$19.705 o \$19.706 y se trata de un error tipográfico, pero el documento presentado conserva la incongruencia material.
EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S.	Descripción técnica genérica + objeto social no relacionado con papelería	El Anexo 6 emplea descripciones simplificadas. Adicionalmente, su razón social y su actividad económica principal corresponden a consultorías en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo), no a comercialización de papelería y útiles de oficina; sus dos certificaciones de experiencia versan sobre suministro de papelería como objeto, pero el objeto social del certificado de existencia y representación legal no aparece directamente vinculado al objeto contractual, exigencia del numeral 11 del pliego.
NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	Diferencia de redondeo no material respecto del cuestionario SECOP II	La sumatoria estricta de los valores totales de los 38 ítems del Anexo 6 ajustado arroja \$33.398.550, en tanto el valor consignado en el cuestionario electrónico SECOP II asciende a \$33.399.550 (diferencia \$1.000, equivalente al 0,003%). De conformidad con el Concepto C-600 de 2025 de la ANCP-CCE, el valor que prevalece para efectos del proceso es el del cuestionario electrónico SECOP



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 8 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

	II. La diferencia no resulta material y no afecta el techo presupuestal ni los precios unitarios techo.
--	---

3.4 Comparativo macro de propuestas vs Presupuesto Oficial

Proponente	Valor SECOP II (IVA Incl.)	Δ vs PO	% Ahorro vs PO	Supera PO	Ranking económico
Presupuesto Oficial (referencia)	\$33.585.907	-	-	-	-
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$28.551.902	-\$5.034.005	14,99%	NO	1°
EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S.	\$31.234.893	-\$2.351.014	7,00%	NO	2°
NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	\$33.399.550	-\$186.357	0,55%	NO	3°

Análisis de extremos: la propuesta de MENOR VALOR es CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$28.551.902); la propuesta de MAYOR VALOR es NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ con TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.399.550). La diferencia entre extremos asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.847.648), equivalente al 14,43% del Presupuesto Oficial. Ninguna de las tres ofertas supera el Presupuesto Oficial.

ADVERTENCIA METODOLÓGICA: De conformidad con el aviso de limitación territorial publicado el 11 de mayo de 2026, el ranking económico tiene valor meramente referencial y NO determina por sí solo la elegibilidad del proceso, dado que la habilitación territorial constituye condición previa y no subsanable. La aplicación material del criterio de menor VPO se restringe únicamente a los proponentes que acrediten domicilio en el municipio de La Virginia.

4. FASE 3 - EVALUACIÓN HABILITANTE SIMULTÁNEA DE TODOS LOS PROPONENTES

4.1 Matriz comparativa de requisitos habilitantes

Convenciones: CUMPLE - requisito acreditado; NO CUMPLE - causal de rechazo de fondo; SUBSANAR - documento aclarable conforme al Art. 5 Ley 1150/2007; NO APLICA - requisito inaplicable al proponente.

Requisito	CRR	EXPERTOS	NATHALY	Observación
LIMITACIÓN TERRITORIAL - MIPYME DOMICILIADA EN LA VIRGINIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Aviso oficial 11/05/2026; parágrafo 1 art. 2.2.1.2.4.2.2 D.1082/2015. Domicilios: CRR-Neiva; Expertos-Cali; Nathaly-La Virginia.
Carta de presentación (Anexo 1) firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Firmados por R.L. de cada proponente.





ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA

Código: A22F0-93
Versión:2
Vigencia:05/01/2024
Página 9 de 17

Revisado por: Comité Integrado de
Gestión

Aprobado Por:
Representante por la
Dirección

Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Firmados por R.L. de cada proponente.
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (≤30 días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: Cámara Pereira 20/04/2026 - Matrícula 18205914 - domicilio La Virginia.
Objeto social/actividad económica relacionada con papelería y útiles de oficina	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: CIIU G4762 - comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería; G4741 y G4649 también afines.
Cédula del representante legal o de la persona natural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cédulas legibles y vigentes para los tres.
Antecedentes Procuraduría (SIRI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: certificado 295495356 del 07/05/2026 - sin sanciones.
Antecedentes Contraloría (SIBOR)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: consulta 07/05/2026 - no reportada como responsable fiscal.
Antecedentes Policía Nacional (penales)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: 07/05/2026 - sin asuntos pendientes.
RNMC - Medidas correctivas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: 07/05/2026 - sin medidas pendientes.
REDAM - Deudores alimentarios morosos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: 07/05/2026 - no inscrita.
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918/2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: 11/05/2026 - no registra inhabilidad.
Pago aportes SGSS y parafiscales (Anexo 9)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: certificación del C.P. Jairo Alexander Arroyave Miranda - TP 185731-T - JCC vigente 20/02/2026.
Tamaño empresarial MIPYME acreditado (Decreto 957/2019)	-	-	CUMPLE	Nathaly: ingresos \$12.400.000 = 236,76 UVT, muy por debajo del tope de microempresa; Grupo III - Microempresas en Cámara de Comercio.
Antigüedad mínima de un (1) año	-	-	CUMPLE	Nathaly: Matrícula 20/02/2023 - más de tres (3) años de antigüedad.
RUT actualizado (≤30 días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: RUT formulario 14124647837 generado el 20/04/2026.
Experiencia: mín. 1 / máx. 3 contratos objeto similar; sumatoria ≥ 50% PO (MIPYME)	-	-	CUMPLE	Nathaly: dos contratos por \$46.510.000 (138,5% del PO). Ver \$4.3 para análisis técnico.
Indicadores financieros	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No exigidos por el Estudio Previo (numeral 9.1) y la Invitación Pública (numeral 11, nota 3).
Anexo 6 firmado por R.L. o proponente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Firmas escaneadas legibles en los tres anexos.
Valor del Anexo 6 dentro del PO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Las tres ofertas son inferiores al PO de \$33.585.907.
Ningún precio unitario supera el techo del Anexo Técnico	OBSERVACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	Nathaly: precios apenas por debajo del techo (estrategia conservadora).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 10 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

				CRR: ítem 26 con inconsistencia VU/VT - ver §3.3.
RESULTADO HABILITANTE	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	Causal de rechazo no subsanable: incumplimiento del aviso oficial de limitación territorial.

4.2 Detalle de las causales de rechazo (CRR y EXPERTOS)

Las propuestas de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. y EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S. son objeto de RECHAZO por incumplimiento del requisito esencial de limitación territorial. Conforme al aviso oficial publicado en SECOP II el 11 de mayo de 2026:

«ARTÍCULO SEGUNDO. - En consecuencia, únicamente serán aceptadas las ofertas presentadas por MiPymes - personas naturales o jurídicas - domiciliadas en el municipio de La Virginia, Risaralda, así como las ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura integrados exclusivamente por MiPymes con dicho domicilio principal.»

La documentación aportada por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. acredita domicilio principal en Neiva, Huila (Carrera 42 No. 27-28, Barrio Antonio Nariño; teléfono 314 233 2268). La documentación aportada por EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S. acredita domicilio principal en Cali, Valle del Cauca (Calle 71 No. 18 I-08; teléfono 310 497 4357). Ninguna de las dos sociedades aporta documento que acredite domicilio principal en La Virginia, Risaralda.

Por tratarse de un requisito de fondo derivado de un acto de limitación expresamente motivado y publicado en SECOP II, no es jurídicamente procedente el traslado a subsanación: el cambio sobreviniente de domicilio una vez vencido el plazo para manifestación de interés MIPYME constituiría mejoramiento sustancial de la oferta, conducta proscrita por el numeral 19.3 de la Invitación Pública. Igualmente, conforme al numeral 16 del mismo documento, en convocatorias limitadas la entidad estatal solo deberá aceptar las ofertas de MIPYMES que cumplan la limitación, regla que el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 eleva a condición de validez del proceso.

4.3 Análisis técnico de experiencia de NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ

La proponente acreditó dos (2) contratos en el Anexo 3:

No.	Entidad contratante	Objeto	Vigencia	Valor
1	E.S.E. Hospital Sagrada Familia de Toro, Valle del Cauca - ODS No. 0036	Suministro de papelería e insumos de oficina para atender los servicios prestados por las diferentes áreas de la E.S.E.	05/11/2024 – 31/12/2024	\$6.700.000
2	Alcaldía Municipal de La Virginia - Contrato AM-MC-007-2025	Suministro de 1000 kits escolares para niños y niñas estudiantes en condición de desplazados, Red Unidos y Sisbén 1 y 2 de los centros educativos urbanos y rurales del municipio.	13/03/2025 – 24/03/2025	\$39.810.000



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 11 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

	SUMATORIA TOTAL		\$46.510.000
--	-----------------	--	--------------

El criterio diferencial favorable MIPYME del numeral 11 de la Invitación Pública exige que la sumatoria sea igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial, esto es, DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.792.953,50). La sumatoria acreditada por la proponente asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$46.510.000), equivalente al 138,48% del Presupuesto Oficial - cumple sobradamente.

Análisis de similitud del objeto: el contrato 1 (ODS-0036) corresponde literalmente al objeto del presente proceso. El contrato 2 (AM-MC-007-2025) versa sobre suministro de kits escolares - los cuales, por su composición, comprenden mayoritariamente elementos de papelería y útiles de oficina (cuadernos, lápices, lapiceros, reglas, borradores, colores, marcadores, sacapuntas, cartulinas, hojas, entre otros). El Comité Evaluador considera que el AM-MC-007-2025 se enmarca en la categoría de OBJETO SIMILAR conforme al criterio amplio del numeral 11 de la Invitación Pública. En el evento eventual de que el ordenador del gasto considere oportuno acotar la similitud, basta el contrato 2 por sí solo (\$39.810.000 = 118,53% del PO) para superar el umbral del 50% MIPYME, e incluso superaría el 100% del estándar ordinario.

4.4 Verificación detallada de antecedentes - NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ

Registro	Resultado	Fecha consulta	Identificador
Procuraduría General de la Nación (SIRI) - antecedentes disciplinarios	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	07/05/2026 11:37 a.m.	Certificado Ordinario No. 295495356
Contraloría General de la República (SIBOR) - responsables fiscales	No reportada como responsable fiscal	07/05/2026 11:11:06 a.m.	Código verificación 1087561841260507111106
Policía Nacional - antecedentes penales y requerimientos judiciales	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	07/05/2026 11:12:03 a.m.	Consulta en línea
Policía Nacional - Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir	07/05/2026 11:12:41 a.m.	Registro 139721785
MinTIC - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	No se encuentra inscrita	07/05/2026 11:13 a.m.	Código verificación YNF1TD7HM8
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918/2018)	No registra inhabilidad	11/05/2026 16:24:07	Consulta a nombre de la entidad Alcaldía La Virginia
Junta Central de Contadores - Contador certificante (Jairo Alexander Arroyave Miranda, T.P. 185731-T)	Inscripción vigente, sin antecedentes disciplinarios	20/02/2026 (vigencia 3 meses)	Certificado JCC No. 56045994 / 349976

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD



Posición	Proponente	Valor Ofertado (IVA Incl.)	Habilitación	Fundamento
----------	------------	----------------------------	--------------	------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 12 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ - NIT 1.087.561.841-1	\$33.399.550	HABILITADA	Única proponente domiciliada en La Virginia que cumple la totalidad de requisitos habilitantes; oferta inferior al PO; sin precios unitarios superiores al techo.
-	EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S. - NIT 901.698.585-0	\$31.234.893	RECHAZADA	Domicilio principal en Cali, Valle del Cauca. Incumple el aviso oficial de limitación territorial del 11/05/2026.
-	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT 901.406.206-2	\$28.551.902	RECHAZADA	Domicilio principal en Neiva, Huila. Incumple el aviso oficial de limitación territorial del 11/05/2026.

6. ALERTAS Y OBSERVACIONES NORMATIVAS

6.1 Alerta sobre la inconsistencia aritmética del Anexo 6 de CRR (ítem 26)

Se deja constancia para los registros del expediente que el Anexo 6 de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. presenta una inconsistencia material en el ítem 26 (Calculadora KD-3851B), por cuanto el valor unitario consignado es de \$197.058 mientras que el valor total declarado es de \$197.050 para una cantidad de 10 unidades. Esta discrepancia, sumada al hecho de que el valor unitario nominal supera por amplio margen el techo del PO (\$23.182), evidencia un error tipográfico en el documento. Si bien la causal principal de rechazo es la limitación territorial, este hallazgo refuerza la decisión y se registra como evidencia adicional de inconsistencia material en la propuesta económica.

6.2 Sobre la prevalencia del valor del cuestionario electrónico SECOP II - Concepto C-600 de 2025 ANCP-CCE

La sumatoria estricta de los valores totales del Anexo 6 ajustado de NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ asciende a \$33.398.550, mientras que el valor registrado en el cuestionario electrónico SECOP II asciende a \$33.399.550, presentándose una diferencia nominal de \$1.000 (0,003%). Conforme a la doctrina vinculante del Concepto C-600 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el valor que prevalece para efectos del proceso es el del cuestionario electrónico SECOP II. La diferencia detectada no resulta material, no afecta el techo presupuestal ni los precios unitarios techo y, por consiguiente, no constituye causal de rechazo ni de subsanación. El Comité adopta como valor oficial de la oferta el del cuestionario electrónico: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.399.550).

6.3 Sobre la similitud del objeto en el contrato de experiencia AM-MC-007-2025

El Comité Evaluador adopta el criterio amplio de similitud del objeto respecto del contrato AM-MC-007-2025 (suministro de 1.000 kits escolares), dado que la composición material de un kit escolar



 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</div>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 13 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

comprende principalmente elementos de papelería y útiles de oficina coincidentes con los del actual proceso. Esta posición es respaldada por (i) el carácter no taxativo de las certificaciones de experiencia exigidas en la Invitación Pública (que habla de objeto «igual o similar»); (ii) el principio de favorabilidad MIPYME del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; y (iii) el hecho de que aun excluyendo este contrato y considerando solo la ODS-0036, en concurrencia con la naturaleza de microempresa con apenas tres años de antigüedad de la proponente, no constituye proporcionalidad razonable inhabilitar una MIPYME local cuando la experiencia general acreditada supera ampliamente el umbral exigido por el pliego.

6.4 Sobre la cobertura del proceso por la causal de declaratoria desierta

Conforme al numeral 19.1 de la Invitación Pública, para la validez del proceso se requiere la presentación de al menos una (1) oferta hábil. Habiendo verificado que NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ acredita íntegramente los requisitos habilitantes y de fondo, no procede la declaratoria de desierto del proceso bajo el supuesto del artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

6.5 Sobre las garantías contractuales exigidas

Conforme al numeral 18 de la Invitación Pública, el adjudicatario deberá constituir las garantías de Cumplimiento (10% del valor del contrato, vigencia del contrato + 4 meses) y de Calidad del Bien (10% del valor del contrato, vigencia del contrato + 1 año), cuyo monto base de cálculo será el valor adjudicado. Para la oferta de NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ (\$33.399.550), la garantía de cumplimiento ascendería al diez por ciento del valor del contrato, computado conforme se ejecute el monto agotable, y la calidad del bien con base en el mismo principio. La aprobación de las garantías es condición previa al perfeccionamiento del contrato.

7. CONCLUSIONES INTERDISCIPLINARIAS

7.1 Conclusión jurídica

De conformidad con el análisis jurídico integral, este Comité Evaluador verificó que NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en el numeral 11 de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. AM-MC-015-2026: (i) acredita capacidad jurídica mediante certificado de matrícula mercantil expedido el 20 de abril de 2026, con domicilio principal en la Calle 16 A No. 9 A 09, Barrio El Prado del municipio de La Virginia, Risaralda; (ii) tiene objeto social y actividades económicas (CIU F4290, G4762, G4741, G4649) relacionadas con el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio; (iii) presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de medidas correctivas, alimentarios y de inhabilidades por delitos sexuales sin reportes vigentes a la fecha de cierre del proceso; y (iv) aporta la documentación íntegra exigida por la limitación territorial. No se hallaron inhabilidades, incompatibilidades ni incapacidades sobrevinientes que la inhiban para celebrar contratos con el Estado.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 14 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Adicionalmente, este Comité verificó que las propuestas presentadas por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (domiciliada en Neiva, Huila) y EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S. (domiciliada en Cali, Valle del Cauca) incurren en causal de rechazo no subsanable por incumplimiento del requisito esencial de la limitación territorial municipal a MIPYMES domiciliadas en La Virginia, Risaralda, establecida en el aviso oficial publicado en SECOP II el 11 de mayo de 2026.

7.2 Conclusión financiera

De conformidad con el numeral 9.1 del Estudio Previo y la nota 3 del numeral 11 de la Invitación Pública, para el presente proceso de Mínima Cuantía NO se exigen indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante. La proponente Nathaly Guarín Sánchez, no obstante, allegó información financiera reportada en su matrícula mercantil que evidencia un patrimonio neto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.836.000), ingresos por actividad ordinaria de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) y utilidad operacional de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000), consistente con la clasificación de microempresa y suficiente para la naturaleza de monto agotable a precios unitarios fijos del contrato. La proponente también aporta certificación de paz y salvo del Sistema General de Seguridad Social emitida por contador público inscrito en la Junta Central de Contadores.

7.3 Conclusión técnica

La proponente acreditó experiencia general en dos (2) contratos por valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$46.510.000), equivalente al 138,48% del Presupuesto Oficial, superando con creces el umbral del 50% del PO previsto en el criterio diferencial más favorable MIPYME. Las certificaciones del E.S.E. Hospital Sagrada Familia de Toro Valle (ODS-0036) y de la Alcaldía Municipal de La Virginia (AM-MC-007-2025) contienen todos los datos exigidos por el numeral 11 de la Invitación Pública: contratante, contratista, objeto, valor, plazo, calificación y firma. El objeto similar se acredita en el caso del primer contrato de manera literal y, en el segundo, por la composición material de los kits escolares como continente predominante de elementos de papelería y útiles de oficina, conforme al criterio amplio adoptado en la sección 6.3 del presente informe. Las especificaciones técnicas ofertadas se ajustan al Anexo Técnico Aclaratorio del 11 de mayo de 2026.

7.4 Conclusión económica

La oferta económica de NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ, ascendente a TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.399.550) según el cuestionario electrónico SECOP II, se encuentra dentro del Presupuesto Oficial de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$33.585.907), con un ahorro de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 15 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$186.357), equivalente al 0,55% del PO. Ningún precio unitario ofertado supera el respectivo precio unitario techo del Anexo Técnico Aclaratorio. La diferencia menor de redondeo (\$1.000) detectada entre el cuestionario electrónico y la sumatoria del Anexo 6 documental se resuelve a favor del valor del cuestionario electrónico, conforme a la doctrina C-600 de 2025 de la ANCP-CCE. Como única proponente habilitada, su oferta es la elegible para efectos de la modalidad de Mínima Cuantía y monto agotable.

8. RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con el análisis jurídico, técnico y económico exhaustivo realizado por este Comité Evaluador Interdisciplinario, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020, ESTE COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA al ordenador del gasto del Municipio de La Virginia, Risaralda, lo siguiente:

PRIMERO. - ACEPTAR LA OFERTA presentada por **NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía y NIT No. 1.087.561.841-1, domiciliada en la Calle 16 A No. 9 A 09, Barrio El Prado, del municipio de La Virginia, Risaralda, por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.399.550) IVA incluido, en la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos, al haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública del proceso AM-MC-015-2026 y al ser la única proponente habilitada conforme al aviso oficial de limitación territorial publicado en SECOP II el 11 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - RECHAZAR LA OFERTA presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT 901.406.206-2, por incumplimiento del requisito esencial de domicilio en el municipio de La Virginia, Risaralda, establecido en el aviso oficial de limitación territorial del 11 de mayo de 2026. La sociedad acredita domicilio principal en Neiva, Huila.

TERCERO. - RECHAZAR LA OFERTA presentada por **EXPERTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSULTORÍAS SST S.A.S.**, identificada con NIT 901.698.585-0, por incumplimiento del requisito esencial de domicilio en el municipio de La Virginia, Risaralda, establecido en el aviso oficial de limitación territorial del 11 de mayo de 2026. La sociedad acredita domicilio principal en Cali, Valle del Cauca.

CUARTO. - Publicar el presente Informe Integral de Evaluación en la plataforma transaccional SECOP II conforme al cronograma del proceso, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los proponentes, durante el plazo de traslado que defina la entidad.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 16 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

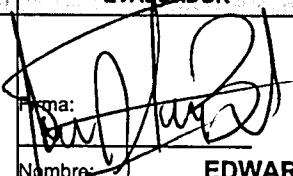
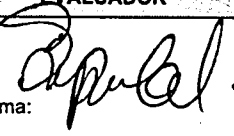
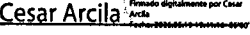
QUINTO. - Una vez surtido el traslado y resueltas las eventuales observaciones, se procederá con la expedición del Acto de Aceptación de Oferta a favor de la proponente recomendada, previo cumplimiento de las verificaciones que correspondan al ordenador del gasto en los sistemas de información de antecedentes, conforme al artículo 6 de la Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes.

SEXTO. - La proponente recomendada deberá constituir las garantías previstas en el numeral 18 de la Invitación Pública (Cumplimiento por el 10% del valor del contrato y Calidad del Bien por el 10% del valor del contrato), las cuales deberán ser aprobadas por la entidad como requisito previo al perfeccionamiento del contrato.

SÉPTIMO. - Se garantizó en todas las etapas del proceso el debido proceso, el principio de selección objetiva, la pluralidad de oferentes y el derecho de contradicción conforme al Estatuto General de Contratación, sin que se hallaran causales de nulidad ni vicios en el proceso de evaluación.

El presente Informe Integral de Evaluación se suscribe el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026), en el municipio de La Virginia, Risaralda.

FIRMAS DEL COMITE EVALUADOR

EVALUADOR	EVALUADOR	EVALUADOR	EVALUADOR JURIDICO
<div>Firma: </div> <div>Nombre: ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO Secretario de Gestión Administrativa Municipio de La Virginia, Risaralda</div>	<div>Firma: </div> <div>Nombre: EDWARD ESTEBAN BENJUMEA Cargo: Secretario de Planeación</div>	<div>Firma: </div> <div>Nombre: SANDRA PATRICIA GARCIA LOPEZ Cargo: Secretaria de Hacienda</div>	<div>Firma:  Cesar Arcila</div> <div>Nombre: CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO Cargo: Asesor Jurídico - Contratista</div>
Municipio de La Virginia, Risaralda — Secretaria de Gobierno — Proceso AM-MC-007-2026 — Informe elaborado el 24 de marzo de 2026 — Conforme Decreto 1082/2015, Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011 y Guía CCE v.3			

Este informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 17 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

En estricto cumplimiento de los principios de publicidad y contradicción consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se corre traslado del presente informe de evaluación a los interesados por el término perentorio de un (1) día hábil hasta el día 29/01/2026 19:00. Este plazo se computará a partir de la fecha y hora de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II, lapso durante el cual los proponentes podrán ejercer su derecho de defensa presentando las observaciones técnicas, jurídicas o financieras que estimen pertinentes frente a la verificación de requisitos y la calificación efectuada por la Entidad.

